



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ESTUDIO PREVIO

PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, PROMOCIONANDO TODOS LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DE LA LOTERIA DEL HUILA POR UN (01) MES.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la ley y a las normas estatutarias, las entidades industriales y comerciales del estado, como lo es la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para poder cumplir eficaz y eficientemente las actividades propias de su objeto, entre otras obligaciones, la de planeación de estrategias comerciales y demás, es indispensable y de mucha necesidad realizar actividades de publicidad y promoción de la Empresa con el fin de posicionarla cada vez más en el mercado departamental y nacional, y así obtener un notable incremento en las ventas del producto, por lo tanto se requiere con urgencia PUBLICIDAD RADIAL con cubrimiento dentro del todo el departamento del Huila y a Nivel Nacional, promocionando todos los productos y actividades de la Lotería del Huila, para interés de los Distribuidores, vendedores Profesionales, Compradores potenciales y para captar nuevos clientes.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que las modifiquen o deroguen; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en la actividad económica de Publicidad Radial, que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregona la reforma al Estatuto General de Contratación .

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, PROMOCIONANDO TODOS LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DE LA LOTERIA DEL HUILA POR UN (01) MES, Con las siguientes características:

- **Potencia de la Emisora(s) con Cubrimiento en el Departamento del Huila, y en la mayoría del territorio Nacional, con dial AM y FM.**



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Comnutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

- 34 Cuñas diarias de lunes a Viernes, mínimo de 20” cada una, en los Horario de mayor impacto de audiencia previa concertación con la Lotería del Huila, la cual entregara el texto a emitir.
- 3 Lecturas de los Resultados el día siguiente a cada sorteo.
- 6 informes radiales de 2 Minutos cada uno (2 informes con entrevista del Gerente de la Lotería del Huila o quien este delegue), para divulgar los productos y la actividades de la lotería del Huila, en los Horarios y lugares previamente concertados con la empresa y con el personal autorizado por la misma.
- Portal Radio: 10.000 Impresiones Top Banner 728x9 Px mes
- APOYO Y CUBRIMIENTO PERIODISTICO DE LOS ACONTECIMIENTOS MAS RELEVANTES DE LA LOTERIA DEL HUILA.

ESPECIFICACIONES:

Obligaciones del Contratista: 1).- Realizar oportunamente las pautas o cuñas publicitarias contratadas en excelente calidad **2).**- Cumplir con todas las características que se presente en la correspondiente propuesta y cotización. **3).**- Estar en comunicación e información constante con la Empresa sobre el desarrollo del correspondiente contrato o cualquier anomalía.

Obligaciones del Contratante: 1).- Cancelar oportunamente el valor del pago acordado en este contrato. **2).**- Estar en comunicación y seguimiento constante con el contratista sobre cualquier anomalía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente contrato se registrá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; el Artículo 88, 93 y 94 de la ley 1474 de 2011, y El Decreto 0734 de 2012.



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento, experiencia y averiguaciones con distintas Empresas y Personas especializadas ha determinado que el valor total por los servicios de publicidad descritos anteriormente será de \$ 2.000.000 Incluido el IVA llegado el caso según el régimen tributario del contratista, por el mes del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011, en especial los Artículos 88, 93 y 94.
Decreto 0734 de 2012

6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En principio, la administración no considera riesgos previsible a la modalidad del contrato propuesto.

El Contratista deberá adjuntar póliza que garantice: **A)** El **cumplimiento** del Contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **B).** **Calidad** equivalente al 10% del valor total de los Equipos por el termino de un (01) año, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Julio de 2013.

BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Gerente.

Vo.Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com